

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.113

En Santiago de Chile, a 9 de noviembre de 2021, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Beltrán Montt Steffens, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Rodrigo Berkovich Diuana, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores; y don Oscar Ulloa Pérez, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente Juan Balmaceda García Huidobro y la doctora Paula Soza O., directora del Comité Técnico de Doping del CSHN.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.112.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Estoy Aquí”, preparado por el Sr. Rodrigo Quiroz Santos (Hipódromo Chile).
- 3.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “El Egipcio” y “Kopernik”, preparados por el Sr. Eugenio Switt Vergara (Hipódromo Chile).
- 4.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Il Mio Sogno”, preparado por el Sr. Jorge Concha Martin (Club Hípico de Concepción).
- 5.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Lago en el Cielo”, preparado por el Sr. Braulio Gómez Ávila (Valparaíso Sporting).
- 6.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Triplecoronado”, preparado por el Sr. Juan Carlos Paredes Valenzuela, como preparador asistente del Sr. Rodrigo Sánchez Quinteros (Club Hípico de Santiago).
- 7.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Viejos Tiempos”, preparado por el Sr. John Pinochet Ponce (Club Hípico de Santiago).
- 8.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Muy Competitiva”, preparado por el Sr. Alejandro Padovani Estay (Hipódromo Chile).
- 9.- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año 2020.
- 10.- Aprobación acta sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021.
- 11.- Propuesta de Comisión Calificadora de Propietarios, en relación a la posibilidad que se entregue o se cree la potestad sancionatoria de eliminar al Propietario de colores de los registros hípicos.
- 12.- Caso del F.S. Amigo del Batro respecto al Fondo de Siniestros.

13.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

I.- Aprobación de acta de sesión anterior N.º 1.112.

Se aprueba el acta anterior N.º 1.112 con los siguientes comentarios:

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala:

1.- Que no queda claro en la página 3 por redacción. Donde la doctora Echeverría dice “No olvidar que las respuestas individuales de cada caballo resultan ser las óptimas para absorber la sustancia” lo que quiso decir es que la absorción bucal es la más rápida.

2.- En la página 6 último párrafo dice en reunión “off the record” con la Sra. presidenta donde ella nos afirma que “está dispuesta a ayudarlo con los hipódromos donde no se puede avanzar”, lo que quiso decir es que “ella nos pide ayuda para poder cambiar la opinión de los hipódromos”.

NDLR: Lo dicho textualmente por el Sr. Rodrigo Quiroz en la sesión N.º 1.112, en lo relativo a este punto, fue lo siguiente:

“Mira la razón de que no hemos entregado absolutamente nada, lo primero es que en una reunión “Off the record” con la presidenta del consejo, la señora Constanza y la directiva del hipódromo, donde ella nos afirma que está dispuesta a ayudarnos, que está dispuesta a hablar con los hipódromos que son el verdadero problema, donde no se puede avanzar y nos pide ayuda”.

3.- En la página 12 comenta que el Hipódromo Chile es su casa y que su familia está ligada a la hípica destaca que son de abuelo y padre preparador y ahora propietarios.

4.- Pagina 16, cuando se vota la sanción a José Lastra, dio argumento por que votó en contra. Porque cree que cuando un preparador asume su error o reconoce debe ser una atenuante.

Se procede a la firma del acta anterior.

A continuación, de acuerdo con la tabla, revisión de casos de doping positivo.

El Sr. gerente expone que son varios casos de doping. Ninguno de ellos presentó descargos ni reclamos a la toma de muestra, por lo que se procederá a revisar caso a caso las sanciones propuestas por la Unidad de Análisis Previo.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que trae peticiones de los preparadores.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Estoy Aquí”, preparado por el Sr. Rodrigo Quiroz Santos (Hipódromo Chile).

El ejemplar “Estoy Aquí” ocupó el primer lugar en la 16ª carrera del día 9 de septiembre de 2021 en el Hipódromo Chile.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Rodrigo Quiroz Santos.

Ejemplar: F.S “Estoy Aquí”.

Sustancia detectada: Furosemida. 199 ng/ml en sangre.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Estoy Aquí: suspensión y reposo obligatorio del caballo por 15 días.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz solicita transcribir los hechos. Señala que él deja la jeringa cargada con 6 cc al capataz y a eso quedan expuestos todos los preparadores. No puede dar fe de en qué momento se aplicó. Puede que se haya equivocado y creen firmemente, todos los preparadores, que los niveles de umbral de furosemida y su concentración se deben revisar, ya sea, esta administración o la siguiente. Los caballos de training, galopadores y sangradores necesitan más ayuda inevitablemente. De septiembre a marzo es cuando más sangran los caballos.

El Sr. consejero Ignacio Coloma consulta si existe alguna publicación respecto del margen de concentración que va quedando al final del frasco en las últimas dosis, que exista una mayor concentración del fármaco en los frascos grandes, en la dosis final, que se vaya concentrando.

La doctora Soza responde que eso depende del laboratorio y presentación de cada uno. No es algo que pierda integridad. A veces si hace mucho frio el fármaco se cristaliza, pero se corrige manteniendo la temperatura. Los frascos vienen polarizados precisamente para protegerlos de la luz. Depende también de la guarda del medicamento.

El Sr. consejero Javier Carvallo recuerda que se realizó una marcha blanca y los umbrales estaban en general casi todos, el 80% bajo 100 y unos pocos se escapaban.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz precisa que la marcha blanca de hizo de marzo a agosto. La señora presidenta aclara que fue desde febrero.

El Sr. Rodrigo Quiroz solicita que el Consejo se abra a ser más flexibles en este tema. Nuestra realidad es distinta.

La Sra. presidenta señala que nuestra legislación se basa en dosis terapéuticas probadas en el exterior. Eso es lo que se acepta tanto como bienestar animal como para que la dilución de otras sustancias no sea excesiva y por lo tanto la detección de sustancias prohibidas queda facilitada. Esto es así prácticamente en todos los países que les rige. El cambio debiera ser basado en trabajos también fundamentados y con demostración científica que tendríamos que ver si estamos en

condiciones de aceptar.

El Sr. consejero Javier Carvallo agrega que a lo mejor se puede preguntar a Industrial Laboratories cuáles son los umbrales que ellos usan para los distintos hipódromos. No le gustaría en un laboratorio quedar por sobre los umbrales que ellos normalmente ocupan. Estos laboratorios son una verdadera caja de resonancia respecto al estado de cada hípica. En cada reunión de la OSAF nos quieren quitar el grupo 1. Lo que más se invoca es el estado de cada hípica. En determinadas hípicas se pueden usar determinadas sustancias, por lo tanto, no son merecedores del grupo 1. También se ha visto en la IFHA que está muy agresiva en las carreras Black Type y listadas, que son nuestra carta de presentación hacia fuera. No está disponible en tratar de innovar en aquello que el laboratorio normalmente utiliza. Si uno le pide ponerse en otro umbral al laboratorio y a lo mejor no puede porque tiene sus máquinas calibradas en ese umbral.

El Sr. gerente precisa que nosotros estamos sobre el umbral de todas las legislaciones comparadas que se tuvieron a la vista. Se fue al rango más alto de la zona. Incluso otras legislaciones lo bajaron.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que no se puede comparar nuestra hípica con otras más desarrolladas. Está de acuerdo que, en los clásicos, carreras de grupo Black Type se debe ir con las manos limpias siempre. Pero no en nuestra hípica de hándicap. No hay ninguna comparación.

El Sr. consejero Javier Carvallo recuerda que vendemos carreras para afuera y es muy importante. Además, que el total de los recursos que se recaudan van al fondo de premios. Es muy distinto que un apostador en Francia comience a notar que el umbral en Chile es distinto a otros países. Es probable que tengamos una sanción del mercado. Son muy exigentes. Pueden decir no traigo más carreras de Chile porque subió el umbral de furosemida a 200. Una jornada de venta en Francia genera un millón de dólares de juego en nuestras carreras y llevamos un porcentaje importante y todo se va al fondo de premios. En su opinión no podemos salir del estándar mundial, no sólo de los Black Type, porque también tiene impacto en la venta de nuestras carreras el prestigio de nuestra hípica y la venta de nuestros caballos, eso es muy importante. Si se quiere hacer innovaciones hay que estar muy seguros de que no dañaremos la imagen de nuestra hípica.

La Sra. presidenta señala que es un abuso el uso excesivo de furosemida y hay un tema del bienestar animal que está involucrado en forma importante. El tema de los sangrados en los caballos es muy complejo por cuanto no todos sangran igual en distintas circunstancias. Se ha tratado de normar de distintas maneras como por ejemplo suspender por un tiempo al caballo. No se le da permiso para correr, se le permite descansar, han sido distintas maneras de proteger el caballo. Esto se hace también con el fin de que la medicación que se les ponga sea también acotada.

La doctora Paula Soza explica que el "Lasix" lo que hace es disminuir la presión arterial pulmonar. Entonces llega la sangre con menos ímpetu hacia el capilar y por ende sangra menos. Pero tiene el efecto diurético en forma secundaria, que aunque puede provocar calambres por la deshidratación, mejora el rendimiento del caballo. Está comprobado que dosis elevadas no solo tienen injerencia en la presión arterial, sino que siguen deshidratando al caballo. El caballo baja de peso entre 15 y 20 kilos lo que hace que la misma distancia la corra en menor tiempo, porque corre más liviano.

El Sr. consejero José Troncoso señala que también ha escuchado a varios preparadores que la realidad acá es distinta a otros países y que les gustaría que el umbral se subiera. Propone hacer un estudio que compare lo que se pide con la realidad de los hándicaps y la protección del animal.

El Sr. consejero Oscar Ulloa señala que le tiene más miedo a la fenilbutazona que esconde otras lesiones y los caballos de hándicap necesitan más ayuda porque corren más seguido no como los caballos de grupo 1. Como jinetes también pierden caballos para correr.

El Sr. gerente señala que todos los estudios vistos (si se pide toda la información se puede acompañar a los señores consejeros) recomiendan que bajemos lo que tenemos y no que se pueda subir. En algún momento se acordó bajar la fenilbutazona a 2ug/ml y luego se mantuvo y después se subió una vez realizado el estudio basado en la realidad chilena.

El Sr. consejero Rodrigo Berkovich señala que estos caballos necesitan ayuda para correr seguido, eso es lo que ha entendido.

El Sr. Rodrigo Quiroz insiste que nuestra hípica lo requiere. Los caballos corren 3 y 4 veces más que en otras hípicas. En nuestra hípica los caballos corren mucho más. En algunas épocas del año requieren otro régimen que les ayude a estar más tranquilos. No pide que corran más, pero que el Consejo se abra que cada caballo o grupo de caballos son distintos. Están todos de acuerdo que a nivel internacional se debe proyectar una imagen potente. Esto se debe analizar.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “El Egipcio” y “Kopernik”, preparados por el Sr. Eugenio Switt Vergara (Hipódromo Chile).

Los ejemplares “El Egipcio” y “Kopernik”, ocuparon el primer lugar, en la 10ª carrera del día 9 de septiembre de 2021 y en la 16ª carrera del día 11 de septiembre de 2021, ambos en el Hipódromo Chile.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Eugenio Switt Vergara.

Ejemplares: F.S. “El Egipcio” y Kopernik”.

Sustancia detectada: Flunixinina. (Clase 4, Penalidad C)

Concentración: 57 ng/ml y 66.2 ng/ml en sangre, respectivamente.

Contramuestra: renunció por carta de fecha 12 de octubre de 2021.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga. Sin embargo, la detección de estas dos sustancias en caballos diferentes constituye reincidencia.

Penalidad: Artículo 285 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspender al preparador por el período de 6 meses.
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento de los caballos y pérdida de los premios obtenidos.

2.- Caballos El Egiptio y Kopernik: suspensión y reposo obligatorio por 30 días.

El Sr. consejero Beltrán Montt señala que en este caso el preparador actúa en nombre de otro preparador, como “palo blanco”, que no tiene la patente, qué podemos hacer en estos casos.

El sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que esta situación está en conocimiento del HCH desde hace varios años. La consulta que realiza es qué podemos hacer con todos estos preparadores que inevitablemente para que participen es la única forma acercarse a un preparador con patente. No tiene otra forma.

La Sra. presidenta le informa al sr. Quiroz que existen requisitos establecidos en el Reglamento de Carreras que deben cumplirse para ser preparador y ser reconocido. Se está proponiendo una manera completamente ilegal, ya que estas personas que pretenden ser preparador se están saltando el Reglamento.

El Sr. consejero consulta entonces como aprenden.

La Sra. presidenta le responde que la persona tiene que haber trabajado durante 5 años con caballos y no se le puede dar responsabilidad a una persona que no se conoce, que no sabemos si tiene la preparación. No sabemos si tiene los conocimientos y si conoce el Reglamento, ya que debe dar un examen del Reglamento de Carreras.

El sr. consejero Quiroz dice que tenemos un vacío, no hay nadie que lo evalúe, es muy básico.

La Sra. presidenta replica que no hay vacío. Esta materia está descrita en el Reglamento de Carreras.

El Sr. gerente agrega que en el caso anterior del preparador Ricardo Rojas, que prestaba el nombre, esa persona a la cual le prestaba el nombre no tuvo la patente de preparador, porque presentó papeles falsos a la Comisión de Patentes y Disciplina, certificados de estudios falsos. Entonces debe existir un filtro para alguien que está presentando documentación adulterada y falsa. Se puede concluir que tampoco es gente que queremos que esté en la hípica.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que el señor Francisco Vargas lleva 5 años trabajando en el HCH con Eugenio Switt, va a su corral permanentemente.

El Sr. gerente agrega que un sistema de doping como el nuestro, que funciona, uno debiera asumir que al prestar el nombre asume un riesgo grande. Si resulta sancionado debiera aplicarse el Reglamento.

El sr. consejero Javier Carvallo consulta que pasa con la fe pública. Cuando sabe quién es el preparador y cuando no se sabe.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz propone asociarlo a la escuela de jinetes, al jinete aprendiz y los evalúe la Comisión de Patentes y Disciplina. La petición es que se aplique una atenuante al no ser el preparador Eugenio Switt y le ayuda a Francisco

Vargas y sea considerada la sanción como una sola.

La Doctora Soza informa que los efectos del Flunixin son analgésico y antiinflamatorio muy potente que pone en riesgo la vida de los jinetes. Tres veces más potentes que la fenilbutazona.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

IV.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Il Mio Sogno”, preparado por el Sr. Jorge Concha Martin (Club Hípico de Concepción).

El ejemplar ocupó el primer lugar en la 7ª carrera del día 14 de septiembre de 2021, en el Club Hípico de Concepción.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Jorge Concha Martin

Ejemplar: F.S “Il Mio Sogno”.

Sustancias detectadas: “Ethylnicotinamide”, sustancia tipo A; “Clembuterol”, sustancia tipo B”; “Cafeína” y sus metabolitos, sustancia tipo B; y “Dexamethasone” sustancia tipo C, todas detectadas en sangre.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: Sí registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta sustancia para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 281, 283 y 287 Reglamento de Carreras.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras y al acuerdo del Consejo Superior de la Hípica de fecha 13 de octubre de 2020, respecto de cómo se computan las sanciones, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

Se aplica la sanción más alta asociada a la sustancia detectada. En este caso tenemos sustancias clase A: “Ethylnicotinamide”; sustancias clase B “Clembuterol” y “Cafeína”; y sustancia clase C, “Dexamethasone”.

En el caso de las multas se suman de acuerdo a las sustancias detectadas.

1.- Preparador:

- Suspender al preparador por el período de 24 meses, que regirá desde el 09 de octubre de 2022, hasta el 08 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

- Aplicar al preparador una multa de 300 UF. Dicha multa se desglosa: 200 Uf por la reincidencia sustancia clase A y 40 UF por cada sustancia clase B y 20 UF por la sustancia clase C.

- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Il Mio Sogno: suspensión y reposo obligatorio por 30 días.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

V.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Lago en el Cielo”, preparado por el Sr. Braulio Gómez Ávila (Valparaíso Sporting).

El ejemplar ocupó el cuarto lugar en la 10ª carrera del día 1º de septiembre de 2021 en el Valparaíso Sporting Club. Primer caso de fenilbutazona en carreras de grupo (G. III), en la que está prohibido su uso, se considera como penalidad tipo C.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Braulio Gómez Ávila.

Ejemplar: F.S “Lago en el cielo”.

Sustancia detectada: Fenilbutazona en orina.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 en relación con el artículo 285 del Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión del preparador por 3 meses.
- Aplicar al preparador una multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Lago en el Cielo: suspensión y reposo obligatorio del caballo por 30 días.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz explica que el preparador se equivocó, ya que había corrido con fenilbutazona, pero no se acordó que era de grupo.

La petición es que el preparador del caballo es Jorge González, que fue suspendido por carrera irregular. Entonces Braulio Gómez le ayudo con el nombre. La realidad de ambos preparadores es bastante distinta. Tiene casi todos sus caballos con sus colores. Va asociado con los propietarios. Solicita poder ayudar con la transferencia que lo complica mucho por el pago de los derechos. Tiene 6 caballos. Le sale más caro las transferencias que la multa.

El sr. gerente señala que no es facultad de este Consejo fijar el valor de las transferencias.

El sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que necesitamos crear una norma distinta para este tipo de casos ya que al pago de la multa se le agrava por el valor de las transferencias. Se le podría, ya que paga una multa, incluir las transferencias.

La Sra. presidenta señala que hay cobros que no sabemos ya que se puede ganar mucho dinero con las apuestas.

El Sr. gerente argumenta que respecto a las propuestas sobre el Reglamento y las formas como están redactados los artículos, cualquier consejero puede presentarlas y se debatirán en Consejo, pero no podemos omitir lo que está en el Reglamento.

El Sr. consejero Ignacio Coloma señala que en este caso se trata de un preparador propietario que prestó el nombre y él sabe que si aparece positivo sus caballos deberán ser traspasados. Lo siente, pero prestó el nombre y existen varias irregularidades.

El sr. consejero Javier Carvallo señala que la carrera irregular la sanciona la Junta de Comisarios, y se manifiesta contrario en empezar a desarmar las normas de la Junta de Comisarios. Imagínese un jinete que es sancionado por 30 días porque casi bota a un colega y se debe ir a la casa; y nosotros le daríamos una oportunidad al preparador sancionado por carrera irregular para que siga corriendo. En su opinión es contrario a la fe pública.

El sr. consejero Ignacio Coloma consulta por que aparecen los metabolitos. Se contesta que Australia lo entrega de esa manera.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

VI.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Triplecoronado”, preparado por el Sr. Juan Carlos Paredes Valenzuela, como preparador asistente del Sr. Rodrigo Sánchez Quinteros (Club Hípico de Santiago).

El ejemplar ocupó el primer lugar en la 10° carrera del día 20 de agosto de 2021 en el Club Hípico de Santiago.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador Titular: Rodrigo Sánchez Quinteros.

Preparador Asistente: Juan Carlos Paredes Valenzuela.

Ejemplar: F.S “Triplecoronado”.

Sustancia detectada: Furosemida. 318 ng/ml en sangre.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador titular y del preparador asistente.

- Aplicar al preparador una multa de 15 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Triplecoronado: suspensión y reposo obligatorio del caballo por 15 días.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

VII.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Viejos Tiempos”, preparado por el Sr. John Pinochet Ponce (Club Hípico de Santiago).

El ejemplar ocupó el segundo lugar en la 8ª carrera del día 2 de octubre de 2021 en el Hipódromo Chile.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: John Pinochet Ponce

Ejemplar: F.S “Viejos Tiempos”.

Sustancia detectada: Furosemida.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador.

- Aplicar al preparador una multa de 15 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Viejos Tiempos: Establecer un período de reposo obligatorio del caballo por 15 días.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

VIII.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Muy Competitiva”, preparado por el Sr. Alejandro Padovani Estay (Hipódromo Chile).

El ejemplar ocupó el segundo lugar en la 8ª carrera del día 2 de octubre de 2021 en el Hipódromo Chile.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Alejandro Padovani Estay .

Ejemplar: F.S “Muy Competitiva”.

Sustancia detectada: Dexametazona. 45.2 pg/ml, en sangre.

Contramuestra: no solicitó.

Reincidencia: Registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 285 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión del preparador por 6 meses.
- multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido.

2.- Caballo Muy Competitiva: suspensión y reposo obligatorio del caballo por 30 días.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

IX.- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año 2020.

Inspectores de cuenta: consejeros Oscar Ulloa, Pablo Salgado y José Troncoso.

El Sr. consejero Oscar Ulloa señala que el balance fue revisado por el contador del Sindicato de Jinetes, sin observaciones.

El Sr. consejero Pablo Salgado señala que estuvo revisando, algunas cosas le llamaron la atención. Sugiere poner números a las páginas. El déficit del ejercicio es de 20 millones y fracción, negativo. En la revisión de los ingresos están los 102 millones que aporta el Ministerio de Hacienda y también las multas por aproximadamente 18 millones, que son importantes. Es importante saber cuáles son los ingresos. Además del aporte de VSC de 6 millones de pesos y 2 millones de pesos Criadores, que siempre se han mantenido.

El sr. Javier Carvallo consulta como financia el Consejo el déficit.

La Sra. presidenta señala que probablemente exista un saldo a favor del ejercicio anterior.

El sr. gerente explica que existen dos cuentas: la de recursos propios y la del aporte del Ministerio de Hacienda. Los déficits se financian con recursos propios.

El sr. consejero Pablo Salgado agrega que el saldo de la cuenta del Ministerio es de

un millón y el déficit general de 20 millones de pesos.

El sr. gerente señala que el aporte del Ministerio de Hacienda no alcanza al financiamiento general, por lo que se debe suplir con recursos propios. En algún momento se pensó que no alcanzarían los recursos para seguir. Así como en algún momento el Ministerio de Hacienda informó que probablemente rebajaría el aporte lo que no ocurrió durante los años 2020 y 2021.

El Sr. José Troncoso consulta si el año 2022 funcionará la escuela de jinetes.

La Sra. presidenta contesta que el Consejo no tiene fondos para su implementación. Todos los ingresos se gastan en la gestión. El Consejo también dejó de recibir dineros producto de la paralización. Otra forma de financiamiento son los fondos de multa donde existe por reglamento un 10% para el CSHN por administración. Está el fondo de bienestar y los de multas de preparadores y jinetes.

El Sr. consejero José Troncoso consulta por los castigos a los propietarios. Si bien no se habían aplicado. Ahora se cursó una por 50 mil pesos por no usar la mascarilla. El sr. gerente señala desconocer esa situación. Cada gremio tiene sus propios reglamentos para el uso de esos fondos. Los sindicatos lo han pedido dados los momentos difíciles, se financió una canasta navideña, entre otros gastos.

El Sr. Pablo Salgado señala que la media mensual es de 2,5 millones en sueldos y en diciembre baja a 691 pesos. Existen sueldos fijos y otros honorarios.

El Sr. gerente señala que no cuenta con ese detalle, pero realizará la consulta al contador del Consejo y le informará. De todas formas, existe un desfase que tiene que ver con las rendiciones al Ministerio de Hacienda. Entre los honorarios y sueldos suman 91 millones anuales aproximadamente, puede ser un asunto de cuadratura.

El Sr. consejero Pablo Salgado plantea como medida de precaución pensar en el 2022 si llegamos a perjudicarnos con lo que nos da Hacienda, achicarnos un poco y tener un menor costo. Si no, no podremos financiarnos, tener precaución. Si baja en forma significativa debemos tener un plan B.

En ese sentido el sr. gerente opina que habría que replantear todas las labores del Consejo, por cuanto el equipo es bastante acotado y justo. El Consejo vive con el dinero del Ministerio de Hacienda con un gasto mensual de 10 millones, principalmente sueldos y honorarios. Hoy la ley de presupuesto mantiene el aporte al CSHN, se está a la espera de su aprobación. La aprobación del aporte se inició en el primer gobierno del presidente actual gracias a una muy buena gestión que se realizó.

Finalmente, los señores consejeros con el informe de la comisión revisora de cuentas, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Carreras, aprueban la contabilidad, el Balance y los estados financieros del ejercicio 2020.

X.- Aprobación acta sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021.

Se aprueba el acta extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021. Se procederá a publicar en la página web.

XI.- Propuesta de Comisión Calificadora de Propietarios, en relación a la posibilidad que se entregue o se cree la potestad sancionatoria de eliminar al Propietario de colores de los registros hípicos.

El Sr. consejero José Troncoso señala que se propuso al Consejo o a la Comisión Calificadora de Propietarios lo siguiente: en la hípica el propietario postula a colores y cumpliendo requisitos no hay ninguna sanción posterior. Se otorgan los colores en forma indefinida hasta la muerte o si no tiene caballos durante 3 o 5 años, pero los colores siguen vigentes. La Comisión Calificadora de Propietarios tiene la siguiente idea: Cuando haya una condena o más bien un fallo condenatorio de la justicia en contra de un propietario cuando, sea público y notorio, en estos casos, la idea es que los colores sean retirados y tengan esa facultad ya que le hace mal a la imagen de la hípica. La comisión, para transparencia de la actividad, debe tener la posibilidad de que ante la existencia de un fallo de un tribunal competente en que sea condenado, se le quiten los colores. Debe ser condenado y se acaben todos los recursos.

El Sr. Javier Carvallo señala que se debe precisar por cuanto en materia penal existen diversas figuras jurídicas distintas a la sentencia definitiva condenatoria como salidas alternativas y sustitución del procedimiento, entre otras. Además, existen diversos delitos de distinta connotación como puede ser un manejo en estado de ebriedad que es distinto a un homicidio, por ejemplo. Se debe definir muy bien. Se le pueden quitar o suspender los colores por alguna causa.

El sr. José Troncoso plantea que hoy se puede dar el absurdo que fue condenado y pueda correr con sus colores. Se precisa que actualmente está la facultad de la comisión calificadora de propietarios en el artículo 80 del Reglamento de Carreras.

El Sr. Javier Carvallo propone dejar la facultad como está y que ellos revisen y resuelvan en cada caso. El artículo 80 establece que la Comisión podrá aceptar, rechazar o anular las inscripciones practicadas en el Registro de Propietarios Autorizados. En el último de estos casos, deberá oír a las personas afectadas antes de adoptar una resolución sobre la materia.

Se acuerda que la Comisión Calificadora de Propietarios ejercerá las facultades que le establece el artículo 80 del Reglamento de Carreras.

XII.- Caso del F.S. Amigo del Batro respecto al Fondo de Siniestros.

El Sr. consejero José Troncoso explica que existe un caballo llamado Amigo del Batro, preparado por Claudio Bernal y del propietario Carlos Barrios. Señala que fue presentado al fondo de siniestros y como la comisión de siniestros no sesionó prácticamente durante el período de pandemia salvo para temas urgentes, se le olvidó retirar el caballo y siguió figurando en el listado. El caballo, en el intertanto, se mandó a un haras. Después de un año estuvo en condiciones de correr, lo revisaron los médicos y acá aparece una carta y certificado de salud del doctor Mariano Goic, médico veterinario, que dice que está en condiciones de correr. También otro médico, Carlos Ramírez, opina lo mismo, que el caballo puede correr. Corrió una carrera en el Club Hípico de Santiago ya que allí no figuraba ninguna prohibición. No paso nada. Resultado de ello se presentó en el Hipódromo Chile, donde se le negó la inscripción, ahí se dio el problema. Plantea el tema como representante de los propietarios. Lo que propone el propietario es que el caballo está al cien por ciento para seguir compitiendo. Ellos están de acuerdo en que el Consejo designe una comisión de médicos veterinarios y determine, siendo su decisión la que prime.

Si está en condiciones de correr y si se aplica lo que dice el doctor Mariano Goic el caballo está en condiciones de correr. Apelan a que son propietarios por mucho tiempo y preparadores, no se van a prestar si no está en condición y le vaya a causar alguna lesión al jinete o alguien.

El Sr. consejero Beltrán Montt aclara que hay dos sistemas: uno, el aviso de siniestro, que otorga 6 meses para presentar la solicitud de pago de siniestro. Si no lo hace renuncia al beneficio. Posterior a eso, si solicita el pago del siniestro y acepta el pago, el fina sangre de carrera es eliminado de los registros de carrera y no podrá participar en carreras publicas ni ser destinado a la reproducción. La Comisión no estaba sesionando en pandemia y se limitó telefónicamente a tratar algunos temas de las lesiones de los caballos y no se informó al Stud Book. Quedó en el sistema, pero no informó y no dejaron correr el caballo. Ahora se reunió la comisión por zoom y por unanimidad acordaron que se inscriba en los registros del Stud Book y así se hizo. Le pidió al doctor Croxatto que diera su opinión respecto a la lesión del caballo, porque aquí está en juego la vida del jinete y no nos podemos arriesgar. Agrega que existe jurisprudencia en el Consejo, en que se presentó años atrás José Antonio Torres con un caballo que se acogió al fondo de siniestros y el Consejo decidió no autorizarlo para correr. No es problema de dinero, es de vida humana, de la vida del jinete, que pasa si corre y se accidenta, todos seríamos responsables de cuasi delito. El Sr. consejero Ignacio Coloma respecto de la lesión explica que se trata de una fractura en laja en forma sagital no vertical, eso hace que exista un cambio en el pronóstico. Es menos grave. Ellos se acogen al fondo de riesgos porque hay un plazo para hacerlo y después de un año el caballo reacciona bien. Lo ven en Valdivia. Lo revisa acá el doctor Rodríguez, el doctor Goic, concluyen que esta apto y cuando van al HCH a inscribirlo le dicen que no. Pero más bien entiende por un tema procedimental, porque ya había operado el fondo de riesgo, más que por el estado o por la radiografía que dijera que no estaba apto. El caballo no ha sido pagado por el Fondo de Riesgo. Los dueños del caballo lo ponen a disposición para que lo revisen. Ahora bien, el Reglamento de Lesiones del Alto Riesgo consultaba esa situación, pero no ha sido aplicado. Justamente requería para volver a correr con el certificado de veterinario acreditado. En caso de discrepancia existe una tercera parte que zanjaba esta situación.

Se contacta telefónicamente al doctor Croxatto, veterinario del HCH, quien indica como se sucedieron los hechos. Básicamente, desde el punto de vista técnico, los caballos que compiten y tienen alguna lesión que sobrepase los 6 o 7 meses de tratamiento pueden ser acogidos a Fondo de Riesgo. Eso es lo que prima en el caso de este caballo, corrió el 10 de octubre de 2020, el preparador presentó la solicitud el 14 y el diagnostico fue fractura tercer carpal izquierdo por lo que se le comentó en la clínica veterinaria que era una lesión grave, por lo tanto, el preparador se acogió al Fondo de Riesgo. Primero presentó carta de aviso de solicitud de Fondo de Riesgo y después la cambió a solicitud de pago de fondo de riesgo, esto implica que durante 7 meses el caballo podría haber sido tratado, si mantenía el aviso, pero como la cambió y se acogió, por lo tanto, se realizó el diagnostico en base al primero de octubre de 2020 que era una fractura en laja del tercer carpal ; con eso acogieron al caballo al fondo de riesgo. Quedo resuelto el caso. Posteriormente en octubre de este año se presentó el caballo a la clínica veterinaria solicitando un certificado para inscribir, el que fue negado porque el caballo estaba acogido a fondo de riesgo. En

ese momento querían que el caballo corriera aduciendo que está bien, solicitó una radiografía de control para acoger un poco la demanda del preparador y el dueño con quien tuvo conversación telefónica le explicó lo mismo y por lo tanto solicitó radiografía para evaluar el caso, la que fue sacada en la misma clínica en que fue hecho el primer diagnóstico y en la solicitud de octubre de este año volvió a diagnosticar fractura en laja en tercer carpal. Por lo tanto, mantiene la fractura, por lo que le dijo al propietario que por favor no corriera ese caballo, lo dejara en tratamiento y se evaluara en seis meses más la evolución de su fractura, que aún no terminaba de sanar. Luego se enteraron de que el caballo corrió en el CHS, seguramente presentado la última radiografía, por lo tanto, no está en condiciones de evaluar nada, porque en los diagnósticos previos a que el caballo corriera se mantenía la lesión de fractura de tercer carpal. Desde el punto de vista de ellos debiera estar acogido a Fondo de Riesgo. La fractura es sagital no horizontal, como las clásicas, sino hacia tras. Como una cuña.

La Sra. presidenta consulta si los certificados del Doctor Goic y Rodríguez son con radiografía. Se responde que sí.

El Sr. consejero Ignacio Coloma señala que al acogerse al Fondo de Riesgo y al no estar pagado existe una posibilidad.

El sr. Beltrán Montt señala que existen casos en que se ha pagado el fondo. También casos que al no haber pagado el fondo deciden retirarlo.

En opinión del consejero Coloma al momento en que se efectúa el pago pasa a ser irreversible, lo que no sucedió en este caso. No quiere entrar en tema moral, por cuanto existen diversas lesiones. Si esta no ocurre en carrera se puede llevar el caballo al sur, lo trata y lo trae y si pasa el examen previo corre el caballo. La manera que se puede rehabilitar es que el médico veterinario que diagnosticó la lesión o cualquier médico veterinario oficial podrá informar al Registro de Lesiones de Alto Riesgo respecto del caballo que siendo sometido al tratamiento ya no presente un riesgo para la salud o integridad del jinete, o sea que tiene que ser el mismo veterinario o bien un veterinario oficial, que en este caso es el doctor Croxatto o el doctor Goic. El que maneja el registro de caballos de alto riesgo es el Stud Book. El hipódromo no tiene facultad para sacar al caballo. Se aclara que este caballo nunca estuvo en el registro de lesiones de alto riesgo.

El Sr. consejero Pablo Salgado señala que le preocupa porque no hay una similitud, por un lado, el HCH no lo deja correr y a lo mejor el VSC lo deja, para algunas cosas estamos en líneas y para otras no.

El Sr consejero Beltrán Montt señala que este es un caso especial.

El sr. consejero Rodrigo Berkovich entiende que el doctor Croxatto dice una cosa y el doctor Goic lo contrario. El Reglamento dice que cualquiera de los dos puede certificar que el caballo se rehabilitó.

El sr. consejero Ignacio Coloma señala que se trata de una cosa reglamentaria y el Hipódromo tiene la facultad para no dejar correr el caballo. Cuando se inscribe un caballo que no ha corrido por más de 6 meses debe presentar un certificado.

El sr. consejero Javier Carvallo resume la situación. En primer lugar, desde el punto de vista del reglamento este caballo puede ser rehabilitado a través de la declaración de un médico veterinario oficial. El doctor Goic es un médico veterinario oficial. Pero le gustaría que el doctor Goic revise nuevamente el caso y se manifieste de nuevo por esta situación. Lo segundo, también sabemos que cada hipódromo tiene su

propio reglamento. Por lo tanto, si tiene un reglamento en que dice que se puede negar a inscribir un caballo, se tiene que respetar el reglamento interno, existen muchas razones para ello. Este consejo no tiene la facultad para pronunciarse sobre el tema. Es un problema que tiene que ver el Stud Book.

El Sr. gerente señala que no están todos los antecedentes para que el Consejo resuelva estas discrepancias técnicas entre los doctores. También es importante estudiar, en paralelo, el por que en la práctica no se ha aplicado el Reglamento de Lesiones de Alto Riesgo.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que si se le da esta posibilidad y no se obtiene el certificado se trata de lesión inhibitoria. Se debe proteger al caballo y al jinete. Si se alarga la lesión el preparador debe asumir.

La Sra. presidenta señala que hay dos entidades comprometidas: el Fondo de Siniestros y el Stud Book a través de las Lesiones de Alto Riesgo y su reglamento. Solucionada la situación en cuanto al Fondo de Siniestros correspondería que pasara después a ser analizado como lesión de alto riesgo para que se pudiera dar el alta al caballo. A veces las radiografías pueden tener distintos informes por distintos médicos por lo que sería conveniente la opinión de al menos dos veterinarios oficiales que analicen las radiografías y determinen si el caballo está en condiciones de correr. El caballo se puede rehabilitar, pero tiene que acogerse a la lesión de alto riesgo para ello.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que la lesión es inhibitoria, es un gran peligro, por eso se hizo el Reglamento de lesiones del alto riesgo.

El Sr. consejero Ignacio Coloma opina que si el caballo no se hubiese presentado al fondo de riesgo podría estar corriendo perfectamente.

La Sra. presidenta señala que se puede rehabilitar, pero el caballo tiene que acogerse al Reglamento de Lesión de Alto Riesgo para que pueda volver a correr y que la junta medica determine.

El sr. gerente precisa que el preparador está obligado a someterlo a un examen veterinario para determinar si la lesión es de alto riesgo y así también los veterinarios tienen la obligación a su vez de informarlo al Stud Book. Acá es difícil involucrar a los veterinarios privados. Por eso en algún momento se habló de la acreditación, que los veterinarios se acreditaran ante el Consejo.

Finalmente se acuerda solicitar informe a las áreas hípcas de los hipódromos para que el doctor Goic y el doctor Croxatto en la próxima reunión emitan su opinión con estos antecedentes. Asimismo, se puede rehabilitar el caballo y en caso de que estén dispuestos a rehabilitarlo, deberá ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Lesiones de Alto Riesgo por los veterinarios que correspondan. Si no están dispuestos a rehabilitar, queda en igual situación.

XIII.- Asuntos Varios.

1.- El Sr. consejero Oscar Ulloa, solicita a los hipódromos que en caso de que se haya pagado el premio a los jinetes ganadores y posteriormente se le retira por doping positivo del caballo, esto se haga en cuotas o de otra manera, ya que actualmente se descuenta en una cuota, provocando un perjuicio económico a los jinetes quienes no tienen responsabilidad en el doping del caballo. Los representantes de los hipódromos quedan en traspasar la solicitud a sus respectivas

administraciones.

2.- Próxima reunión ordinaria: 7 de diciembre de 2021, a las 12 horas, presencial.
Se pone término a la sesión a las 14:20 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Ignacio Coloma C.

Rodrigo Berkovich D.

José Troncoso O.

Oscar Ulloa P.

Rodrigo Quiroz S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C